

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA REDACCIÓN DEL EJERCICIO ESCRITO DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA.

En relación con las consultas recibidas en el correo electrónico de este tribunal sobre si se admitirá en la redacción del ejercicio escrito de la primera parte de la prueba la utilización de siglas, abreviaturas o símbolos como "ds" por *desarrollo* o "p" por *profesor*, que luego, durante la lectura del ejercicio se puedan leer de forma correcta, se comunica lo siguiente para conocimiento de todo el personal aspirante:

El criterio de evaluación n.º 1 de la primera parte de la prueba dice textualmente: "*Desarrollar por escrito de forma ordenada, clara, coherente, gramatical y ortográficamente correcta, los contenidos del tema elegido, empleando un vocabulario técnico adecuado, sin olvidar desarrollar ninguna de las partes del mismo contenidas en la normativa que regula el citado temario.*" En consecuencia, la corrección gramatical y ortográfica es uno de los aspectos del desarrollo del tema que se tendrán en consideración y se puntuarán.

De acuerdo con lo anterior, en la redacción del ejercicio se admitirá la utilización de siglas que en el ámbito educativo siempre se utilizan en lugar de las palabras que forman la denominación correspondiente, como I.E.S., C.E.I.P. o abreviaturas convencionales de uso general, aceptado por la Real Academia Española como art. (artículo). En aquellos otros casos cuya utilización no tenga el carácter convencional pero sean de uso común en el ámbito educativo, tanto en el caso de siglas como de abreviaturas, habrá que poner la primera vez que se cite, la denominación completa con una advertencia de que, en adelante, se emplearán las siglas, por ejemplo: Reglamento de Organización y Funcionamiento (en adelante R.O.F.), Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (en adelante E.T.C.P.), Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante L.O.E.) o Cuerpo de Inspectores de Educación (en adelante C.I.E.) o la abreviatura correspondiente: Departamento (en adelante Dpto.)

No se considera admisible el uso de símbolos como "ds" en vez de desarrollo o "p" en lugar de profesor, u otros similares, porque no son ortográficamente correctos y en la lectura de la palabra completa pueden producirse errores de interpretación. Si se utilizan en el texto estos símbolos, restarán puntuación a la hora de valorar el grado de adquisición del criterio de evaluación n.º 1 citado en el segundo párrafo de esta nota.



VERIFICACIÓN	/Maw9PjCJecE4X4kUJ9JmDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/1
PADILLA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN			16/07/2023 13:05:21
HIDALGO RUIZ, ANA MARIA			16/07/2023 13:31:30

